PODER JUDICIAL

INFORME DE EVALUACION

A : Abogada Inocencia Alfonso.
Presidente del Consejo de Administración de Paraguarí

DE : Lic. Gustavo Acosta Zena
Jefe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones

REF. : Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa PAC N° **211662**.
"ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO E IMPRESORAS DE TARJETAS PLASTICAS".

Fecha : 03 de junio de 2011.

Ref. :	**EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PAC N° 211662 "ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO E IMPRESORAS DE TARJETAS PLASTICAS"**

La Sub Unidad de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en virtud a lo que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21909/03, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 211662 "ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO E IMPRESORAS DE TARJETAS PLASTICAS"**.

MONTO DEL LLAMADO

El Monto estimado para el presente llamado a CONTRATACION DIRECTA – **ID N° 211662 es de Gs. 28.134.000 (Guaraníes Veintiocho Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil),** correspondiente en su totalidad al ejercicio 2011.

1. FIRMAS QUE PRESENTARON SUS OFERTAS

N°	OFERENTE	RUC	DIRECCION	TELEFONO
1	AYCOM S.R.L.	80023045-0	Haití N° 1365 c/ Feliz Bogado	(021)201-421
2	TIME S.R.L.	80004112-	Av. Salto del Guaira 771 c/ Def. Nacional	(021) 222-566

2. APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Paraguarí, capital del noveno departamento de la República del Paraguay, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las once horas, se reúnen; el Lic. Gustavo Acosta Zena, encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el C.P. Osmar Giménez Técnico Administrativo de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones; el C.P. Mario González, este último de la Sección Control y Seguimiento, encargado de la verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres de ofertas presentadas; el Señor David Chera con C.I. N° 2.973.120 representante de la empresa TIME S.R.L.

Lic. Gustavo Acosta
Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones

SIXTO GABRIEL JACOBO
Encargado de Informática
Circunscripción Judicial de Paraguarí

2.a. **Verificación de las documentaciones**

N°	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	AYCOM S.R.L.	No presenta fotocopia simple de Cedula del Firmante. No presenta copia simple que acredite la capacidad del Firmante.
2	TIME S.R.L.	No presenta fotocopia simple de Cedula del Firmante.

2.b. **Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:**

1	**AYCOM S.R.L.**	**Gs. 16.091.000** (GUARANÍES DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL). **I.V.A. incluido.**
2	**TIME S.R.L.**	**Gs. 16.500.000** (GUARANÍES DIECISIES MILLONES QUINIENTOS MIL) **IV..A. incluido.**

2.c. **Observaciones asentadas en el acta:**

El representante de la empresa TIME S.R.L. hace constar que los datos técnicos del folleto presentado por la empresa AYCOM S.R.L. no cumple con las especificaciones requeridas por la convocante en el ANEXO 3, puntualmente en el punto relacionado a la velocidad de impresión en donde el equipo imprime a color a 1 (una) cara una cantidad de 150 tarjetas por hora, debiendo ser 180 por hora, además que no presenta el documento de Garantía escrita de los bienes ofertados.

3. **INFORMACION CUALITATIVA DE LAS DOCUMENTACIONES**

En cumplimiento a lo que establece el Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03, se procedió a verificar la legalidad y la correcta emisión de las documentaciones contenidas en los sobres, conforme a lo que establece la Carta invitación y los anexos del llamado:

		OBSERVACIONES					
N°	OFERENTE	Periodo de validez de la Oferta (60 días)	Formulario de Presentación de Ofertas debidamente firmado y completado	Poderes suficientes del firmante de la oferta	Especificaciones Técnicas	Declaración Jurada Artículo 40° de la Ley 2051/03	Documentos que debe contener la oferta
1	**AYCOM S.R.L.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	**TIME S.R.L.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Observación:

Se exime a los oferente AYCOM S.R.L y TIME S.R.L,. de la presentación de la copia de la Cédula de Identidad requerida por la carta de invitación, considerando que ambos presentan constancia del SIPE y dicho documento se encuentraban en estado **activo** al momento de la presentación de la oferta.

AYCOM S.R.L.

La planilla de oferta presentada por la empresa AYCOM S.R.L. consigna erróneamente el porcentaje de la garantía de oferta, que debe ser del 3% y no del 5%.

Lic. Gustavo Acosta
Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones

SIXTO GABRIEL JACOBO
Encargado de Informática
Circunscripción Judicial de Paraguarí

En consecuencia a las observaciones asentadas en el Acta de Apertura, la empresa AYCOM S.R.L., por nota de fecha 05 de mayo del corriente, remitida a esta Unidad Operativa, ha efectuado un descargo manifestando que el equipo ofertado pose una **velocidad de impresión a "color" de 350 tarjetas**, y que el equipo ofertado en el ítem N° 2 cumple con las especificaciones requeridas por la Convocante y con relación al documento de la garantía escrita de los bienes ofertados, manifiestan que la referida garantía será extendida en caso de concretarse la adjudicación y consecuente provisión del equipo.

Por consiguiente, el Departamento Técnico de la Convocante, en base a un detenido análisis de las especificaciones técnicas contenidas en el folleto de la impresora, marca EVOLIS, MODELO DUALYS, ha determinado que la velocidad real de impresión a color (YMCKO) a 1 (una) cara es de 150 tarjetas/hora y no de 180 tarjetas/horas como solicita la Convocante en la carta de invitación.

Por lo tanto, se descalifica a la Empresa AYCOM S.A. y se rechaza su oferta, en vista que el equipo ofertado no se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en el ítem N° 2.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

La Sub Unidad de Contrataciones, ha elaborado el Cuadro de Comparativo de Oferta que se presenta como ANEXO.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

El presente informe ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y en los Anexos del llamado, en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el Reglamento respectivo.

Para la evaluación y comparación de oferta se utilizaron criterios ajustados a:

- Inciso c, Art. 34° de la Ley 2051/03, que dice...."para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá **contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente**, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

- Art. 63° del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
  1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
  2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
  3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

- **Numeral 17 de la Carta de invitación: Método de Evaluación...."Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter substancial solicitada en las Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.**

Se ajustan substancialmente a las Bases y Condiciones, las propuestas de aquellos Oferentes que:

- **Presenten la Declaración Jurada de no estar inhabilitados para contratar con el estado paraguayo;**
- **Acrediten suficiente y adecuadamente su representación legal;**
- **Completen y firmen debidamente su Oferta;**
- **Se ajusten a las Especificaciones técnicas y otros requerimientos de las bases y condiciones;**
- **Presenten todos los documentos de la oferta, firmados y en orden".**

Lic. Gustavo Acosta
Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones

SIXTO GABRIEL JACOBO
Encargado de Informática
Circunscripción Judicial de Paraguarí

- Por lo expuesto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, en virtud a lo que establece el numeral 9, Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 **RECOMIENDA, salvo mejor parecer:**

  – **Adjudicar el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 211662 "ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO E IMPRESORAS DE TARJETAS PLASTICAS"** a la siguiente empresa, considerando que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación y que la misma posee la capacidad necesaria para ejecutar el contrato:

TIME S.R.L. RUC Nº 80004112-7 por un importe total IVA incluido de. Gs. 16.500.000 (GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL) I.V.A. INCLUIDO.----------

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
10° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI

LIC. GUSTAVO ACOSTA
JEFE DE SUOC

Lic. Gustavo Acosta
Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones

Circunscripción Judicial de Paraguarí
E-mail: *admparaguari@pj.gov.py*
Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herreros
Telef.: (0531)- 433 306

SIXTO GABRIEL JACOBO
Encargado de Informática
Circunscripción Judicial de Paraguarí